



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 096 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180010200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CRISTIAN MEJIA MARIN	27/10/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO	73283408900320170006100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARLEY PLAZAS GARAVIÑO	27/10/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO	73283408900320150011800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUCIA LEON DE ARENAS	27/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320130009800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ISRAEL GUTIERREZ QUICENO	27/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180021300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JESUS ANTONIO MARIN BETANCUR ANGEL UBEIMAR MARIN BETANCUR	27/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTIZ	JHON JAIRO TORO ORTIZ	27/10/2023	3	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE MEMORIAL PRESENTADO POR EL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320190012600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARVEL PUERTAS VALENCIA	27/10/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO	73283408900320200010100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JEYMI CAMACHO BELTRAN	27/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320160004900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE DANIEL HOYOS PATIÑO	27/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190012900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE WILINTON ORTIZ CARDONA	27/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.